Alcaldía de Yumbo	FORMATO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO:	GCT-FO-0021
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ACEPTACIÓN DE OFERTA		

TRD: 1000-18-11

De conformidad con el proceso de mínima cuantía No. MC-BS-007-2026 adelantado por el municipio de Yumbo – Secretaría de Bienestar Social y Participación, se procede a aceptar la siguiente oferta de acuerdo a la elegibilidad definida en las etapas del proceso contractual:

Oferta presentada por:

Nombre contratista:	MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S.
Identificación:	901.785.584-6
Representante legal:	DIANA ISABEL SEPULVEDA SANCHEZ
Identificación:	1.118.302.825
Datos de contacto:	3215761314

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha celebrado el contrato cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-BS-007-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1000-18-11-924-2026

Certificado de Disponibilidad presupuestal:	No. 20266040 de fecha (19/10/2026).
Valor total del contrato	Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000)
Forma de pago	EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: 1) Primer pago: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, por la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($23.400.000), que se realizará durante el mes de noviembre de 2026, una vez se haya ejecutado y acreditado un avance equivalente al treinta y cinco por

	ciento (35%) de las actividades contractuales, previa entrega de los requerimientos correspondientes, presentación del informe parcial de ejecución, la factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda, los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Segundo y último pago: Equivalente al sesenta por ciento (60%) restante del valor total del contrato, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($35.100.000), una vez finalizada la ejecución del contrato y acreditado el cumplimiento del ciento por ciento (100%) de las obligaciones contractuales, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, la factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda, la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, al cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y a las deducciones, retenciones, impuestos y demás descuentos de ley a que haya lugar. PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de diciembre, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Garantías	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato, por doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato. Adicionalmente, debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: ✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (04) meses más que incluye el término de liquidación del mismo. ✓ CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más cuatro meses. ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: con el objeto de cubrir al Municipio frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de

	las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO III: Si el contratista se negaré a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO IV: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
Supervisor	La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de supervisor. El supervisor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Secretaría de Bienestar Social y Participación, MÓNICA ALEXANDRA GARCÍA ARELLANO, secretaria de despacho.
Clausula penal	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
Multas	En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este. La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final,

	etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
Cesión	Este contrato no se puede ceder parcial ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados sin la autorización previa y por escrito del municipio de Yumbo.
Liquidación	N/A
Perfeccionamiento y ejecución	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al sistema general de seguridad social.
Publicación	El municipio de Yumbo– Secretaría de Bienestar Social y Participación , procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el sistema electrónico para la contratación pública – secop ii-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

Firma:

MÓNICA A. GARCÍA

Nombre de la Ordenadora del Gasto:
MÓNICA ALEXANDRA GARCÍA ARELLANO
Cargo: Secretaria de Bienestar Social y Participación
Dependencia: Secretaría de Bienestar Social y Participación